



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial De Sullana



ZNF

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0171-2018/MPS.

Sullana, 08 de febrero del 2018.

VISTO: El Informe N° 087-2018/MPS-PPM de fecha 07.02.2018 emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial en Expediente N° 00293-2017-48-3101-JR-LA-01. Corte Superior de Sullana - Juzgado Especializado de Trabajo, seguido por Dionisio Bustamante Rugel, contra la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Sullana, mediante Resolución Número Uno de fecha 13 de diciembre del 2017, perteneciente al Exp. N° 00293-2017-48-3101-JR-LA-01, donde Resuelve, 1. Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar de No Innovar presentado por parte de la demandante **DIONICIO BUSTAMANTE RUGEL**; en consecuencia. 2. **ORDENO** a la demanda **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en la persona de su representante legal, **PROCEDA a mantener al demandante en su puesto de empleo como obrero municipal (guardián)** mientras dure la tramitación del proceso principal, así mismo se **ABSTENGA** de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual del actor; o a despedirlo salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otro cede o asignarle funciones distintas a las que desempeña en la actualidad. 2. **NOTIFIQUESE** con las formalidades de ley;



Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Proveído N°236-2018/MPS-GAyF-SG.RRHH de fecha 31.01.2018, indica que ha realizado las acciones correspondientes a la Reincorporación Provisional del **DIONICIO BUSTAMANTE RUGEL**, disponiendo que asuma funciones en la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos a partir del 31.01.2018, con Memorando N° 164-2018/MPS-GAF-SG.RR.HH.;

Que, mediante documento del visto presentado por la Procuraduría Pública Municipal, solicita cumplimiento de mandato judicial en Expediente N° 00293-2017-48-3101-JR-LA-01 Corte Superior de Sullana - Juzgado Especializado de Trabajo, seguido por **Dionicio Bustamante Rugel** contra la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;



En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuradora Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la Resolución Número Uno de fecha 13 de diciembre del 2017 perteneciente al Exp. N° 00293-2017-48-3101-JR-LA-01, donde Resuelve: Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar de No Innovar presentado por parte de la demandante **DIONICIO BUSTAMANTE RUGEL**; en consecuencia ordena a la demanda **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en la persona de su representante legal, **PROCEDA a mantener al demandante en su puesto de empleo como obrero municipal (guardián)** mientras dure la tramitación del proceso principal, así mismo se **ABSTENGA** de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual del actor, o a despedirlo salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otro cede o asignarle funciones distintas a las que desempeña en la actualidad.

Artículo Segundo.- Remítase copia de la presente a la Procuradora Pública Municipal para que en su calidad de defensor de los intereses de la Municipalidad realice las acciones correspondientes e informe al Órgano Jurisdiccional correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Luján Chinchay
Secretaría General